PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, **POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, EN LA MODALIDAD CONTRATO EN PRÁCTICAS, DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES** (GRUPO PROFESIONAL 3 Y ÁREA FUNCIONAL 2), SUJETO ALCONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**,** CON **Nº DE EXPEDIENTE: MPY 299/20-TE-PRACTICAS**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES **COMENZARÁ** EL DÍA **19 DE ENERO DE 2021 Y FINALIZARÁ** EL DÍA **1 DE FEBRERO DE 2021,** AMBOS INCLUSIVE.

EL CANDIDATO DEBERÁ **PRESENTAR LA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION (ANEXO III)** JUNTO CON LA **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** (PUNTO 3.4. DE LA CONVOCATORIA**) DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3 DE LA CITADA CONVOCATORIA.**

LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SIN LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LOS APARTADOS 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 Y 3.4.5, POR HABERLA PRESENTADO SIMULTÁNEAMENTE EN ALGUNA OTRA CONVOCATORIA DEL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE NO HAYA FINALIZADO EL PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES, **DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE** EN EL APARTADO "MÉRITOS PROFESIONALES" DE LA SOLICITUD (ANEXO III), **LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE HA PRESENTADO DICHA DOCUMENTACIÓN.**

LA NO PRESENTACIÓN, JUNTO CON LA HOJA DE SOLICITUD, DE LA **DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL APARTADO 3.4.1** SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.

MADRID, 18 DE ENERO DE 2021
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

OFICINA DE INFORMACION DEL ISCIII

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, de la categoría de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 3, Área Funcional 2); sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III.
Expediente: MPY 299/20-TE-PRACTICAS

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 14 de abril de 2020 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, de 17 de junio de 2020, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 24 de junio de 2020, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Instituto de Salud Carlos III, http://www.isciii.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para la contratación de un **TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES,** Grupo Profesional 3, Área funcional 2, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato en prácticas, con

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

cargo al proyecto de investigación: **"Caracterización del defecto genético en el gen de la Transportina 3 causante del a distrofia muscular de cinturas tipo 1F (LGMD1F)"**, nº exp. **MPY 299/20-TE-PRACTICAS**

Esta contratación tendrá una duración estimada de 24 meses.

La contratación está financiada al 100% por la donación realizada al Instituto de Salud Carlos III por la Asociación Conquistando Escalones.

El importe de la contratación asciende a 37.820,18 Euros.

1.3 Las contrataciones tendrán la duración estimada recogida en la base 1.2.
En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio o instrumento que los sustentan y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4 Las causas para la finalización de las contrataciones son: la conclusión del plazo de duración de las mismas, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5 Las retribuciones serán de 13.300,00 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y 15.250,64 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año. En concepto de retribuciones contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.6 No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas, por tiempo superior a dos años, en virtud de la titulación o certificado de profesionalidad recogido en el Anexo II.

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Salud Carlos III, por el tiempo máximo de 2 años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de esta base, los títulos de grado, master y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y de forma electrónica la solicitud de participación. El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, en la dirección http://www.isciii.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) SI lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial en soporte papel en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid) del, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Instituto de Salud Carlos III.

3.3 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III o en el Registro Electrónico del OPI y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de homologación de dichos estudios.
3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3 Currículum vitae del aspirante, (se podrá utilizar el modelo disponible en la dirección: http://www.isciii.es) y fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4 Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial).

3.4.5 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.6 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2.a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.7 Declaración responsable correspondiente al Anexo V de las presentes bases, debidamente cumplimentada y firmada.

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6 y 3.4.7 por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente en el apartado "Méritos Profesionales" de la solicitud (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación de las plazas, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto de Salud Carlos III, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.isciii.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco**

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los aspirantes, quien dictará Resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Antes de la formalización del contrato, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al aspirante como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal, procurándose articular los medios de carácter telemático necesarios para la realización de la prueba y, de no ser posible lo anterior, se hará de forma individualizada con cada candidato, observándose las medidas de protección sanitaria previstas en la normativa aplicable a la nueva normalidad. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3 Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustente.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las plazas convocadas.

7.5 El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.6 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.7 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

CONCURSO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 2 años.

Forma de puntuación: hasta 10 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 2 años.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 5 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la del punto **1** anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 80 puntos.

1.- Titulaciones Académicas.- En este apartado se valorará tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación superior a la exigida en la convocatoria u otra titulación académica del mismo nivel educativo que la exigida pero adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en este

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

proceso selectivo, pero que mantenga relación con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado un proceso selectivo de acceso al algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

Puntuación máxima: 80 puntos

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 70 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial)

1.2.- Otra Titulación académica distinta a la exigida adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Por una titulación superior: 5 puntos
Por otra titulación o especialidad de la misma categoría: 5 puntos

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.
Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 20 puntos.
- Forma de puntuación:
  - Hasta 2 puntos por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 10 puntos.
  - Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de 101 a 200 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
  - Hasta 6 puntos por cada curso o seminario de más de 200 horas, hasta un máximo de 6 puntos.
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- **Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.**

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: fotocopia de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Para superar el proceso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.
En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Expediente académico
b) Número de días como becario/a en Institutos, Organismos o centros públicos o privados en materias relacionadas con la plaza.
c) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 2. Cursos y seminarios
d) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Titulaciones, especialidades, distintas a la exigida, pruebas selectivas superadas, relacionadas con las funciones de la plaza.
e) Puntuación obtenida en la valoración los méritos profesionales en puestos de trabajo de la misma o superior categoría.
f) Puntuación obtenida en la valoración en los méritos profesionales en puestos de trabajo de categoría inferior.

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

Descripción de las plazas

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 3

Convenio aplicable: CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Proyecto al que esta la plaza asignada: "*Caracterización del defecto genético en el gen de la Transportina 3 causante del a distrofia muscular de cinturas tipo 1F (LGMD1F)*"

Período de prueba: 1 MES

Duración del contrato: 24 MESES

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Retribuciones
MPY 299/20- TE-PRÁCTICAS C.20-B/49-TE-PRÁCTICAS	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) con la especialidad de Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalente	2	13.300,00 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y 15.250,64 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año

Descripción detallada de las funciones: Las funciones a realizar serán todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados, especialmente mediante la realización de:

- Cultivos celulares.
- Amplificación de plásmidos.
- Técnicas de transfección, cribado de fármacos e infección con el VIH.

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.……APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……..
DIRECCIÓN: c/av/pz……..……num……..piso…….Cod. Postal……TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……
FECHA NACIMIENTO……..LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO……
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO...……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:… ORGANISMO:…
FECHA DE LA CONVOCATORIA:…
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:…
GRUPO PROFESIONAL:...
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: …… .PRIORIDAD:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BECAS:	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL	

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

……de……de……..

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO IV

***Tribunal Calificador*[1]**

Tribunal titular:

PRESIDENTA: Dª. ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. JOSÉ ALCAMÍ PERTEJO, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: Dª. MARIA TERESA PÉREZ OLMEDA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. JORGE MARTÍNEZ LASO, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: Dª CARMEN CAÑAVATE CAÑAVATE, de la Escala Técnica de Gestión OO.AA., Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

SECRETARIA: Dª. MARTA ORTIZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

Sede del tribunal:
SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.
TELÉFONO: 918222000
CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es

[1] La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección http://www.isciii.es.

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50

Código seguro de Verificación : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO V

D./Dña._____

con NIF/NIE/PASAPORTE Nº:_____

DECLARA (Marque con una "X", todo lo que lo que corresponda a su situación):

	No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas, por el tiempo máximo de dos años, en virtud de la titulación o certificado de profesionalidad recogido en el Anexo II de las bases del proceso selectivo.
	No haber sido contratado en prácticas en Instituto de Salud Carlos III, por el tiempo máximo de 2 años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de_____

Firma,

CSV : GEN-c4be-e3eb-0c80-93fb-c877-2f9f-aef3-b925
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:50 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/01/2021 14:50